

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1365 / 2020.-

ZAPALLAR,

31 JUL 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 5 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.S. N° 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto de Alcaldía N°587/2020, de fecha 10 de Febrero de 2020, que delega firma del señor Alcalde; Decreto de Alcaldía 1.199/2020 de fecha 20 de Mayo de 2020, que aprueba subrogancia de Directores, jefes y encargados, en caso de ausencia.

CONSIDERANDO:

- Certificado para Vacaciones Progresivas de AFP Hábitat, entregado por el funcionario / Rene Antonio Solis Olivares.

DECRETO:

AUTORIZASE beneficio de **Vacaciones Progresivas** al funcionario del Departamento de Salud Municipal que se individualiza, se adjunta Certificado AFP Hábitat.

Nombre	Cedula de Identidad N°	Días Feriado Legal	Vacaciones Progresivas
RENE ANTONIO SOLIS OLIVARES		15	5

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,



Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal



Juliana Maldonado Pinto
"Por Orden del señor Alcalde"

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE SALUD.
- 2.- REGISTRO SIAPER.
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CPL / SEC / DESAM / caf.-

